



DECRETO ALCALDICIO N° 771
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 742 DE
FECHA 08.04.2022.

REQUINOA,

12 ABR 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 19.880 sobre procedimientos administrativos.

La Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

Lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Fundación Viejos Cracks de Los Lirios, para realizar Festival de Música y Emprendimiento "Jardin Sonoro" **2021** desde el día Domingo 15 de Mayo de 2022.

Por omisión se requiere modificar Decreto Alcaldicio N° 742 de fecha 08.04.2022.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 742 de fecha 08.04.2022, en lo siguiente :

DEBER DECIR :

AUTORIZASE Actividad de Promoción Turística a la Fundación Viejos Cracks de Los Lirios, para realizar **FESTIVAL DE MUSICA Y EMPRENDIMIENTO " JARDIN SONORO"**, el día Domingo 15 de Mayo de 2022 en Estadio Froilán Naranjo de los Lirios de la comuna de Requinoa.

HORARIO : Desde las 11:00 horas hasta las 23:00 horas

Con venta de bebidas alcohólicas.

Exento de derechos municipales.

AUTORIZASE, publicidad del evento en Vía Pública sin entorpecer el normal funcionamiento de tránsito vehicular y peatonal de la comuna.

Déjese establecido el nuevo **Plan del Ministerio de Salud** : **"Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso"**. Los cambios comenzarán a regir desde el día **Jueves 14 de Abril de 2022.**

Fase de Bajo Impacto Sanitario:

- Se permitirá no usar mascarillas en espacios abiertos donde sea posible mantener una distancia física superior al metro.
- La mascarilla será obligatoria en recintos cerrados.
- El **Pase de Movilidad se seguirá exigiendo.**
- Sin restricciones de aforo ni distancia social.
- En eventos masivos se eliminan las restricciones de aforo.

USO DE MASCARILLAS :

El **MINISTERIO DE SALUD** informa cambios en el uso de mascarilla, por lo que no será obligatoria usarla en espacios abiertos donde se pueda mantener una distancia física **MAYOR A UN METRO**. La mascarilla será siendo obligatoria en recintos cerrados.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sr. Guillermo Castillo González, Cédula de Identidad [REDACTED] Presidente Fundación Viejos Craks de la comuna de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA, TENGASE PRESENTE Y ARCHIVASE.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CMAB/Apf

DISTRIBUCIÓN :

- Secretaría Municipal (1) ✓
- Subcomisaría de Carabineros
- Dirección Des. Comunitario (1)
- Interesado (2)